

**TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL
PLIEGO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

DECRETO LEY N° 17347

Considerando:

Que no habiéndose consignado la Partida N° 1.3.9 "Gratificación por horas extraordinarias", en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego VII - Dirección de Irrigación, Asignación N° 19, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, es necesaria su apertura dotándola de los fondos que requiere para la atención del servicio a que está destinada;

Que con cargo a dicha partida se paga al personal de campo que atiende las estaciones meteorológicas e hidrológicas, diseminadas en la República, desde hace más de 30 años;

Que de no contar con los mencionados fondos se paralizaría el funcionamiento de 54 estaciones meteorológicas e hidrológicas, de las que dependen obras hidráulicas en construcción y en estudio, tales como los Proyectos de Tinajones, La Joya, Majes y Lagunillas, Lago Titicaca y Choclococha; aparte de interrumpir las estadísticas de la Red Meteorológica Nacional y de anular la utilidad de los registros existentes;

Que con el fin de habilitar la partida en referencia, se puede tomar el saldo sin aplicación existente en la partida N° 3.2.2 - Obras por Administración - Pequeñas obras de irrigación y de emergencia, - de la misma Unidad de Asignación, que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia en vista de las consideraciones expuestas, y de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de doscientos cuarentitres mil seiscientos soles oro (S/. 243,600).

Sub-Pliego VII - Dirección de
Irrigación

Programa III - Obras y Servicios

Asignación N° 19

De la Partida:

2.2.2 Obras por Administración

S/. S/.

Pequeñas obras de irrigación y de emergencia

...

243,600.00

A la Partida:

1.3.9 Gratificación por horas extraordinarias (Apertura)

243,600.00

Totales S/. 243,600.00 243,600.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla
Lima, 31 de diciembre de 1968.

Gral. de División EP. Juan Velasco Alvarado.
Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.
Contralmirante AP. Alfonso Navarro Romero.
Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.
Gral. de Brig. EP. Angel Valdivia Morriberón.